



Cartelera virtual-página web institucional: www.tce.gob.ec

A:

- Público en General

Se les hace conocer que, dentro de la causa No. 260-2024-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. – Quito, Distrito Metropolitano, 30 de enero de 2025.- A las 17:50.- **VISTOS.** – Agréguese al expediente los siguientes documentos: **i)** Las impresiones de los correos electrónicos remitidos a los peritos el 23 y 27 de enero de 2025, respectivamente. **ii)** Las razones de notificación suscritas por la secretaria relatora ad-hoc de 24 y 27 de enero de 2025.

ANTECEDENTES. -

1. El 20 de enero de 2025, el suscrito juez de instancia dispuso, para el 22 de enero de 2025 a las 15h30, a fin de que tenga lugar la diligencia de sorteo del perito y citar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al denunciado una vez que culmine el período de receso legislativo, esto es a partir del 23 de enero de 2025.
2. El 22 de enero de 2025, se procedió con la diligencia del sorteo de peritos de acuerdo con el listado solicitado al Consejo de la Judicatura, y se toma en consideración a 96 peritos acreditados en el área de "Ingeniería Informática o de sistemas", a quienes de acuerdo al orden remitido, se les asignó un número secuencial para el respectivo sorteo, el cual se realizó de manera manual con el objeto de determinar el perito que efectuará la pericia relacionada a la fidelidad, autenticidad e integridad, de los links contenidos en las certificaciones de documentos electrónicos Nro. 20241701065C04559, contenidos en soporte digital y detallados en el numeral 6.1.6 del escrito de denuncia presentado el 19 de noviembre de 2024, solicitado en la denuncia presentada por el señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez.
3. El sorteo se realizó con tarjetas físicas numeradas del 1 al 96, y el suscrito juez tomó una de las mismas, resultado favorecida la que contiene impresa el número 20 de la lista de peritos, correspondiente al ingeniero Raúl Vicente González Carrión, radicado en la provincia de Guayas. Por disposición del juzgador, se sorteó un (1) perito adicional, para precautelar la continuidad de la causa en caso de imposibilidad o ausencia del primer perito sorteado, y cumpla con la pericia requerida en la presente causa; en consecuencia, como segundo perito sorteado se escogió al azar el número 95 perteneciente a la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, radicada en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.



4. El 23 de enero de 2025, la secretaria relator ad-hoc, notificó al correo raulvgc@gmail.com perteneciente del primer perito sorteado, ingeniero Raúl Vicente González Carrión, con su designación, y en el mismo correo se indicó que el plazo de un día emita su confirmación o negativa a participar en la presente causa.
5. El 24 de enero de 2025, se sienta razón por parte de la secretaria relatora ad-hoc, indicando que el perito sorteado, ingeniero Raúl Vicente González Carrión, no ha dado contestación al correo que se remitió.
6. El 27 de enero de 2025, la secretaria relatora ad-hoc, notificó a la segunda perito sorteada, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, al correo monica_romero_p@jotmail.com con su designación, y en el mismo correo se indicó que el plazo de un día emita su confirmación o negativa a participar en la presente causa.
7. El 27 de enero de 2027, se recibe a través de correo electrónico la confirmación por parte de la perito, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, a participar en la presente causa.

Por lo antes indicado, y siguiendo con la tramitación de esta causa, en amparo de los artículos 170 y 175 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez de instancia, **DISPONGO:**

PRIMERO: Designar como perito en audio, video y afines, a la ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, para que realice la pericia solicitada por el denunciante en su anuncio de prueba; conforme lo señalado en su escrito de denuncia y escrito aclaratorio:

"Peritaje para la determinación de la fidelidad, autenticidad e integridad, de los links contenidos en las certificaciones de documentos electrónicos Nro. 20241701065C04559, contenidos en soporte digital y detallados en el numeral 6.1.6 del escrito de denuncia presentado el 19 de noviembre de 2024. El peritaje debe detallar si las imágenes contenidas en los links han sido cortadas, editadas o manipuladas. Adicionalmente, si existen alteraciones de orden físico, estructura, estado de conservación y funcionamiento de la información proporcionada".

La ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, se posesionará ante este juzgador el 03 de febrero de 2025, a las 15h30, en la sala de audiencias ubicada en el segundo piso del Tribunal Contencioso Electoral, situado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Para la posesión se servirá presentar su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación actualizado como perito. Se le solicita a la perito asistir con al menos 15 minutos de antelación a la hora fijada.

De manera excepcional la perito se podrá posesionar en el día y hora señalados, mediante el uso de herramientas telemáticas, para lo cual deberá mantener vigente su firma electrónica a fin de proceder con la suscripción de la correspondiente acta y solicitar este tipo de comparecencia a este juzgador por escrito, el cual deberá ser ingresado a través de la ventanilla de gestión documental o a través del correo electrónico:



secretaria.general@tce.gob.ec de la Secretaría General de este Tribunal hasta las 11h00 del día señalado para su posesión, adjuntando a dicha petición su cédula de ciudadanía, certificado de votación y su certificado de acreditación actualizado como perito.

El informe pericial deberá ser entregado en este Tribunal, hasta las 16h00 del 07 de febrero de 2025, mediante ingreso a través de la ventanilla de gestión documental o a través del correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec de la Secretaría General de este Tribunal, con el objetivo de que oportunamente se corra traslado a las partes procesales previo a la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos.

En caso de remitir por correo electrónico deberá presentarse el documento con firma electrónicas validables en el sistema FirmaEc.

La perito, ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, deberá comparecer ante este Tribunal, el día y hora de la realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos, que se le pondrá en conocimiento con antelación, diligencia en la cual deberá proceder a sustentar el informe presentado y dar contestación al interrogatorio y contrainterrogatorio de las partes procesales o de este juzgador, respectivamente.

SEGUNDO: De conformidad con el inciso final del artículo 170 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se le recuerda al denunciante que, los costos de las pericias corren a cargo de quienes las solicitan.

En caso de no acudir a la diligencia de posesión de perito, se deberá comunicar oportunamente a este juzgador por escrito.

TERCERO: Por medio de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, remítase por correo electrónico a la parte denunciante los datos de contacto de la perito designado, para los fines procesales pertinentes.

CUARTO: En caso de requerirse la comparecencia telemática de la perito para la diligencia de posesión, por medio de la de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, remítase por correo electrónico el link de acceso.

QUINTO: Una vez posesionada la perito, la secretaria relatora ad-hoc de este despacho, deberá remitir a la misma, a través de correo electrónico, los links agregados por el denunciante en dispositivo magnético (CD-R), y en la materialización de documentos sobre los que se deberá realizar la experticia, sin perjuicio de que la perito pueda acceder a los mismos de forma física, concurriendo a este Tribunal para obtener copia de los mismos.

SEXTO: Oficiar a través de la secretaria relatora ad-hoc de este despacho al Consejo de la Judicatura, informando que el primer perito designado, ingeniero Raúl Vicente González Carrión, no ha dado atención a la designación efectuada, a fin de que dicho ente administrativo tome las medidas disciplinarias que estime pertinentes, de ser procedente.

SÉPTIMO: Notificar con el contenido del presente auto:



- Al denunciante, señor César Wilfrido Cárdenas Ramírez, y su abogado defensor en los correos electrónicos: juanignaciopz7@gmail.com ; denunciasrlf@gmail.com ; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 104.
- A la defensora pública, doctora Teresita Andrade Rovayo, en el correo electrónico tandrade@defensoria.gob.ec
- A la perito ingeniera Mónica del Rocío Romero Pazmiño, en el correo electrónico monica_romero_p@hotmail.com

OCTAVO: Publicar el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

NOVENO: Continúe actuando la abogada Cinthya Morales Quilambaqui, en su calidad de secretaria relatora ad-hoc de este despacho.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. -" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley. -


Abg. Cinthya Morales Q.
**SECRETARIA RELATORA
AD-HOC**

